

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y:

ARTICULO 1º.- Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra: "ENRIPIADO DEL CAMINO A COLONIA ALEMANA – TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 2 – COLONIA ALEMANA - PROSAP 8 – LOTE B", conforme el detalle de propietarios consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

OBRA: "ENRIPIADO DEL CAMINO A COLONIA ALEMANA – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 – COLONIA ALEMANA - PROSAP 8 – LOTE B".--

Los inmuebles a declarar de Utilidad Pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

Departamento FEDERACIÓN – Distrito MANDISOVÍ								
N°	PLANO	PARTIDA PROV.	PROPIETARIO - TITULAR	SUPERF.	Año de Inscripción	Matrícula		REGISTRO PÚBLICO
						T°	F°	
1	4.132	108.736-3	LEONARDELLI, Julio Jacinto	3,3080	1980 – 1981	1.501		Federación
2	28.418	124.021-4	CONFALONIERI, Leandro Enrique	10,7155	2004	3.581		Federación
3	28.417	124.020-5	PERCARA, Sebastián Javier	81,5766	2005	3.732		Federación
4	28.416	31.140-1	PERCARA, Juan Pablo / PERCARA, María Alejandra – 50% c/u	81,5760	2005	3.731		Federación
5	17.171	30.832-2	DALARDA de SANDOBAL, Zulema Haydeé	5,0400	1982	1.776		Federación
6	20.612	30.098-4	DALARDA, Zulema Haydeé	30,3329	1990	100.987		Federación
7	20.594	30.897-9	AMARILLO, Gustavo Alejandro	612,5337	2009	2.625		Federación
8	sin plano	31.328-5	COLICELLI, Ángel	88,3954386 2	1944	32 – 121		Federación
9	25.144	30.293-5	RENIERO, Edito Rafael	6,9473	2003	105.106		Federación
10	11.324	31.270	FARNEDA, Patricia María	48,7763	2003	745		Federación
11	4.677	31.094-9	SALERNO, Roberto José	9,0000	1971 - 1982	47		Federación

PARANA,

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a fin de remitir a su consideración, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se declara de Utilidad Pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la Obra: "ENRIPIADO DEL CAMINO A COLONIA ALEMANA – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 – COLONIA ALEMANA - PROSAP 8 – LOTE B", conforme el detalle de propietarios consignados en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

El fundamento del presente proyecto, está dado en los supuestos contemplados por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, CAPÍTULO V, ART. 122 Inc. 21° y 22°; y de acuerdo a lo preceptuado en el 2° párrafo del Art 2° de la Ley N° 6467 de Expropiaciones, ratificado por Ley N° 7495, en cuanto dispone que "*La calificación de utilidad pública comprenderá todos los casos que sean necesarios para la satisfacción del bien común; será declarada únicamente por ley y se referirá a bienes determinados. Cuando se trate genéricamente de bienes que sean necesarios para la ejecución de una obra, de un plan o de un proyecto, la declaración legal de utilidad pública se efectuará en base a informes técnicos y demás elementos en que se fundamente la expropiación*".

Por lo expuesto y de conformidad a los antecedentes obrantes en el expediente, solicito de esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto de ley elaborado.-

Sin más, salúdale con la más alta distinción.-

PARANA,

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
SR. JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir para su tratamiento, el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se interesa la Obra: "ENRIPIADO DEL CAMINO A COLONIA ALEMANA – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 – COLONIA ALEMANA - PROSAP 8 – LOTE B", por la cual se declaran de Utilidad Pública y sujeto a expropiación los inmuebles cuyos propietarios, números de Planos, números de Partida Provincial, superficies, años de Inscripción y Matrículas, se encuentran detallados en el Anexo I del presente Proyecto de Ley.-

Sin más, salúdale con la más alta distinción.-